Rafael F. Bonnelly
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 118 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, años 118º de la Independencia y 99º de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Ley No. 5804, que declara Amnistía total de los hechos imputados al señor José Ricardo Roques Martínez

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5804

UNICO.— Se declara amnistía total de los hechos imputados al señor José Ricardo Roques Martínez, mediante sentencia dictada por la Primera Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, en atribuciones criminales (en contumacia), de fecha 4 de diciembre de 1947.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, años 118º de la Independencia y 99º de la Restauración.

Rafael F. Bonnelly,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Eduardo Read Barrera,
Primer Vicepresidente.

Nicolás Pichardo,
Segundo Vicepresidente.

Mons. Eliseo Pérez Sánchez,
Miembro.

Luis Amiama Tió,
Miembro.

Antonio Imbert Barrera,
Miembro.

Donald J. Reid Cabral,
Miembro.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 118 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, años 118º de la Independencia y 99º de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY